

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CAMPAMENTO DE VERANO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa establece la tasa por campamento de verano, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la asistencia a campamento de verano organizados por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la presente tasa los sujetos pasivos que soliciten o se beneficien del servicio prestado por el Ayuntamiento. Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago de la tasa los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños y niñas que soliciten o se beneficien de los mismos.

Artículo 4º.- Tarifas.

La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza para el servicio de campamento de verano será de 25,00 euros en concepto de matrícula mensual.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

Se concederá la siguiente bonificación:

- A partir del segundo hermano matriculado: 20,00€ cuota mensual por niño.

Artículo 6º.- Devengo.

La tasa regulada en la presente Ordenanza fiscal se devenga en el momento en que se inicie la solicitud de la prestación del servicio.

Artículo 7º.- Administración y cobro.

1.. El cobro de la tasa a que se refiere el artículo 4º de la presente Ordenanza se realizará mediante sistema de ingreso en la entidad bancaria y número de cuenta que la tesorería municipal facilitará al efecto en el momento de convocarse la inscripción de matrículas.

2. El impago de la tasa regulado en la presente Ordenanza, será motivo de exclusión automática de los servicios prestados.

3. Únicamente accederán al campamento los que acrediten el pago y la inscripción al mismo.

Artículo 8º.- El número de plazas y el periodo de los campamentos de verano se determinarán anualmente en la convocatoria de los mismos, y se realizarán preferentemente durante el mes de julio. Para la inscripción a los mismos deberá presentarse junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

Artículo 9º.- Las vacantes que se produzcan durante los campamentos se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Artículo 10º.- El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa se reserva el derecho de poder cancelar la prestación del servicio de campamento de verano si no existe un número mínimo de participantes.

Artículo 11º.- Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa nace desde que se produzca la inscripción del menor para la prestación del servicio especificado, considerándose que en ese momento se produce la aceptación de las condiciones de prestación del servicio y el compromiso de asistencia.

La inasistencia total o parcial a las actividades no será causa de devolución de las cantidades pagadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 2018 y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Ordenanza fue aprobada por Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2018, y ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 119 con fecha 21 de junio de 2018**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CERTIFICO

En Granja de Torrehermosa a 21 de junio de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE
Fdº Felipe Gahete Alfaro

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Fdº Rocío Martín Arenas